



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
23662/2023	El Pleno	21/12/2023

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 23662/2023. APROBAR EL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER 2024-2026

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 11, En contra: 5, Abstenciones: 5, Ausentes: 0
-----------	--

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Examinado el expediente que se tramita en este Ayuntamiento en orden a la posible aprobación del Plan de ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de San Javier 2024/2026.

Atendiendo que tiene por objeto modificar y racionalizar la organización del personal del Ayuntamiento de San Javier, y cuyo proceso no es anual, sino que con la propia evolución del desarrollo y la experiencia acumulada de los anteriores planes, se pretende proceder a reconducir y readaptar aquellos procesos que puedan mejorar los sistemas de gestión de estos recursos humanos y mejorar el servicio público objeto esencial de las administraciones públicas en general y de las administraciones locales en particular.

El expediente ha sido objeto de negociación con los representantes sindicales en la Mesa General Común de Negociación reunida el día 5 de diciembre de 2023, como órgano competente conforme al artículo 34 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y con base a lo dispuesto en el artículo 37.c, de dicha norma.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno la competencia para su aprobación.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/8196 de 11 de diciembre de 2023.

RESOLUCIÓN





Ayuntamiento de San Javier

Primero.- Aprobar del Plan de Ordenación de los Recursos Humanos en el Ayuntamiento de San Javier 2024-2026.

Segundo. Facultar al Alcalde-Presidente para cuanto requiera el cumplimiento del presente acuerdo.

Tercero. Que se notifique el acuerdo a las diferentes secciones sindicales presentes en la Mesa General de Negociación, a los efectos oportunos, y se comunique a la Intervención municipal, y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos oportunos

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

